
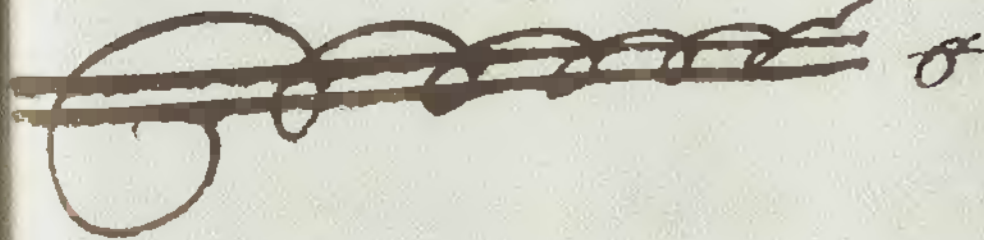
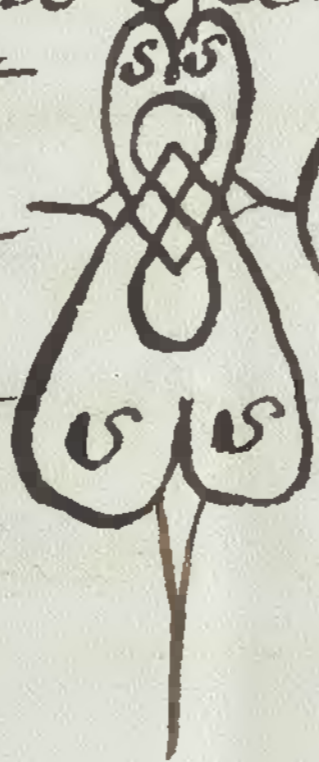
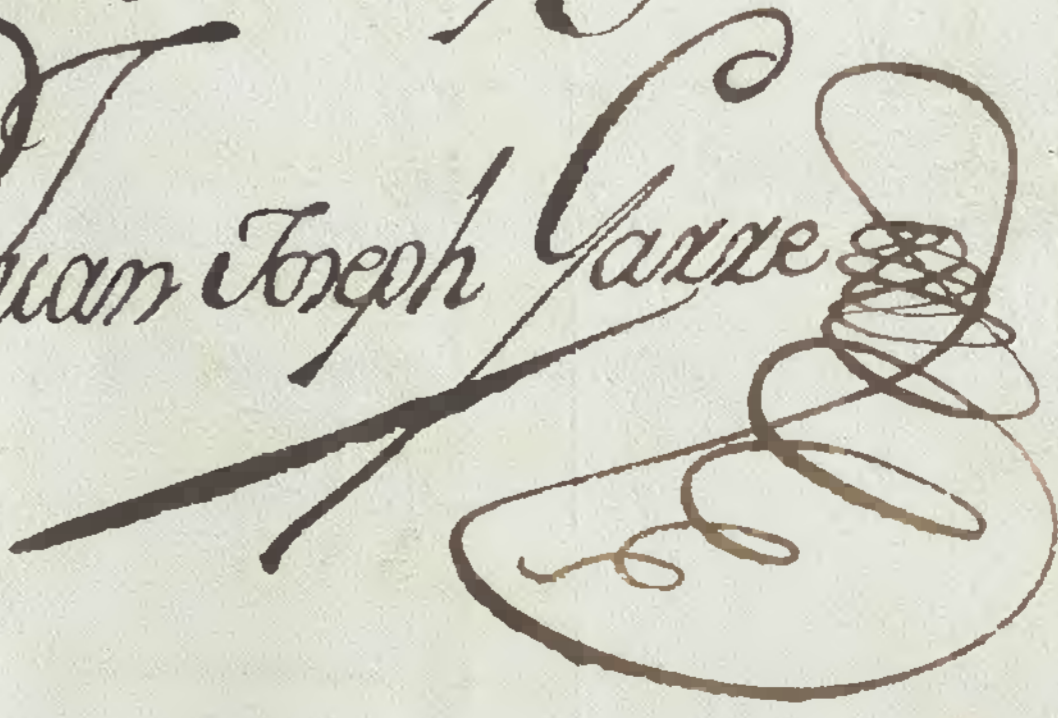


ficandose que la voluntad de don Juan
vañer Morales Ripar se dixera
/como puede acontecer/ ejecutar y otor-
gar en virtud de esta Renuncia otra,
en favor de distinta Persona, reserbo
como deo expresado el ya nominado
oficio en mí, para con el venia à su
Majestad, como hasta aquí lo he
practicado. En cuyo Testimonio así lo
otorgo, y firmo en esta mencionada
Ciudad de Lorca, a quinze días del
mes de Junio de mil setecientos
setenta y dos años, siendo testigos
D.º Vicente Ronique y Filabert, D.º
Pedro Mathias de la Junta, y Don
Blas Manzanera, vecinos de esta dha
Ciudad, a quienes doy fe conozco =

Por mí y Antem: Juan Joseph Garre
Corresponde este traslado con su
original que queda en mí rescripto de Escrup.
publicas corriente a que me refiero. Ven fe de
ello de pedimento de la parte doy el presente que en
y firmo en esta Ciudad de Lorca a diez y seis días
del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos




Juan Joseph Garre


ad-
a
lebra
rias
nas
—
on
roo
v
el
bar-
ria
r
lo
w
w
a
w
d
—
w
n
—
v

